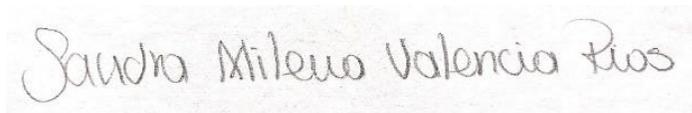


Radicado: 2021-057

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de febrero de 2022. La dejo en el sentido que, revisado el expediente se observa que se envió en dos oportunidades telegrama al apoderado designado sin que hasta el momento se haya pronunciado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 173

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de febrero de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por **OLGA CARMENZA MARÍN SALAZAR**, a través de apoderado judicial, contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RUBIEL GIL ALZATE**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede nuevamente a nombrar curador ad-litem que represente a los demandados en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se releva al anterior profesional y se designa a al **DR. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, a quien se le hará saber el nombramiento. El profesional del derecho se localiza en la calle 22 N° 23 - 23 Oficina 603 Edificio Concha López Manizales, celular 310 442 88 69, correo electrónico jvalenciaarias05@gmail.com

Líbrese el telegrama correspondiente y, una vez aceptado el cargo, se tendrá por posesionado y se le notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35178820a2347307952da66c31a3a2951270c8af54303223bf11c21bca06ecc**

Documento generado en 10/02/2022 01:35:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**